

REF: 2133

BASES DEL SORTEO
"SORTEO KIEHL'S X PINKS LOST GOLDEN DOLLAR"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Carta de Aceptación: Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará a los participantes ganadores, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para que el creador de contenido correspondiente pueda obtener el Premio.

Código QR: Combinación de barras y cuadros que acompaña a un producto o unidad de consumo para que pueda ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite los datos a una máquina o un ordenador que encontrarán en los pedidos que realicen a los establecimientos de Pinks señalados en el Anexo I de estas Bases Legales del combo señalado durante el Periodo de Vigencia y que dará acceso al Formulario que deberán completar si quieren participar en el Sorteo.

Combo Kiehl's x Pinks: Significa el combo de hamburguesa de Pinks con patatas fritas y una bebida a elegir que deberán pedir durante el Periodo de Vigencia en uno de los Establecimientos señalados en el Anexo I de estas Bases Legales y que incluirá un tarjetón con forma de billetera con un dólar con el código QR que permitirá el acceso al Formulario de Participación.

Establecimientos Adheridos al Sorteo: Significan los establecimientos físicos u online de la cadena de hamburguesería Pinks señaladas en el Anexo I de estas Bases Legales ubicadas en el Territorio y que han sido previamente seleccionadas por el Organizador para colaborar y participar en el presente Sorteo.

Formulario de Participación: Significa el formulario que los participantes deberán cumplimentar para poder participar en el presente Sorteo y que encontrarán o bien en un Código QR en los pedidos que realicen en uno de los establecimientos señalados en el Anexo I de Pinks o a través del perfil de Instagram o de TikTok del Organizador y que se encuentra alojado en la siguiente URL:
[kiehles-beauty-campaigns.com/quiz/1739395_1221/ES_LLD_KIE_2026216_CollabPinks_MLT_AC_X_ALL_ALL_X_X_OS_FORM_QR_COL_DTS_PRD_Cmpl.html](https://www.kiehles-beauty-campaigns.com/quiz/1739395_1221/ES_LLD_KIE_2026216_CollabPinks_MLT_AC_X_ALL_ALL_X_X_OS_FORM_QR_COL_DTS_PRD_Cmpl.html)

Pinks: Es una cadena de hamburgueserías que triunfa en España especializada en smash burger y que su menú se centra en una única hamburguesa elaborada con carne de vaca madurada, queso americano, cebolla, pepinillos, ketchup y mostaza. El combo incluye la hamburguesa clásica, patatas fritas y bebida y que colabora con el Organizador en la organización, difusión y premio del presente Sorteo.

Premio: Significa cada uno de los premios a los que los participantes optarán al participar en el Sorteo y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Redes sociales: Significan las redes sociales Instagram y TikTok de la marca accesible a través de las siguientes direcciones de Instagram: <https://www.instagram.com/kiehlsspain/?hl=es> y también referida como @kiehlsspain y de TikTok <https://www.tiktok.com/@kiehlsspain> también referida como @kiehlsspain donde podrán encontrar el Formulario de Participación en el Sorteo.

REF: 2133

Sorteo: Significa el Sorteo "SORTEO KIEHL'S X PINKS LOST GOLDEN DOLLAR" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la presente promoción de los productos de la marca Kiehl's.

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al siguiente número de teléfono 900 131 038.

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo está limitado a los territorios donde se sitúan los Establecimientos Adheridos al Sorteo que participan y donde se pueden realizar los pedidos, en este caso, en diferentes territorios de la Comunidad de Madrid y en la ciudad de Coruña. Los participantes que no residan en el Territorio serán automáticamente descalificados ya que es que no podrán realizar los pedidos.

Website: Significa la página web de Pinks alojada en la siguiente URL <https://www.pinks.com/es> donde los ganadores podrán realizar los pedidos para redimir su premio.

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada "SORTEO KIEHL'S X PINKS LOST GOLDEN DOLLAR" con la que se pretenden promocionar los productos de la marca Kiehl's entre los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales, pudiendo optar al Premio detallado en la Cláusula Quinta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en la mismo, dará comienzo el **16 de febrero de 2026** y finalizará el **1 de marzo de 2026 a las 23:59 PM**, ambas fechas incluidas.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Para poder participar y ganar el Premio descrito en las presentes bases legales de este Sorteo, los participantes deberán cumplir a siguiente mecánica:

1. Acceder al Formulario de Participación que podrán encontrar, o bien en un QR que vendrá en un tarjetón que encontrarán a través de la realización de un pedido del Combo Kiehl's x Pinks en unos de los Establecimientos señalados en el Anexo I de estas bases legales de las hamburgueserías Pinks o bien a través del perfil de Instagram de la marca Kiehl's (@kiehlsspain) y o TikTok de la marca Kiehl's y alojado en la siguiente URL: kiehls-es.beauty-campaigns.com/quiz/1739395_1221/ES_LLD_KIE_2026216_CollabPinks_MLT_A_C_X_ALL_ALL_X_X_OS_FORM_QR_COL_DTS_PRD_Cmpl.html

REF: 2133

2. Completar el Formulario de Participación correctamente con los datos allí requeridos (siendo los marcados con asterisco [*] de obligada cumplimentación);
3. Aceptar la Política de Privacidad y las bases legales;
4. Cumplir con el resto de las condiciones expresadas en las presentes bases legales.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

Cada participante (cada dirección IP) podrá participar una (1) única vez en el presente Sorteo.

Será requisito indispensable para poder recibir el Premio descrito en la Cláusula Quinta que los participantes sean personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 16 años en la fecha del inicio del periodo de vigencia. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su edad.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la transcripción de sus datos personales, como consecuencia de participaciones que, en cada caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas. Tampoco de la imposibilidad de participación por fallos en el despacho del correo ordinario o alteraciones en el envío de correos electrónicos o Internet.

En el caso de detectar cualquier anomalía o sospecha que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente Sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, el Organizador podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

5. PREMIOS

Habrá un (1) participante ganador en el presente Sorteo; que tendrá derecho a obtener, los siguientes Premios:

- Una (1) rutina mensual, es decir, cada mes recibirá una rutina durante un (1) año, compuesta por los cuatro (4) siguientes productos de la marca Kieh!':
 - Un (1) jabón limpiador Caléndula Foaming Wash de 75 ml;
 - Una (1) crema de ojos Avocado Eye de 14 ml;
 - Una (1) crema Ultra Facial Cream de 28 ml; y
 - Un (1) sérum retinol Skin Renewing Daily Micro Dose de 30 ml.
- Un (1) combo gratis mensual durante un año de Pinks que contiene:
 - Una (1) Burger de vaca madurada con queso americano, cebolla, pepinillos, mostaza y ketchup;

REF: 2133

- o Unas (1) Patatas fritas;
- o Una (1) Salsa a elegir; y
- o Una (1) Bebida a elegir.

Condiciones del Premio

El valor de cada mes del set de productos es de ciento treinta y cinco euros (135 €), y el valor mensual del combo de Pinks es de catorce euros con cincuenta céntimos (14,50 €).

Cada mes, durante 12 meses, el Organizador le hará llegar la rutina de Kiehl's al domicilio que indique.

Por el contrario, el combo de Pinks, el ganador deberá de pedirlo él mismo y, para ello, se le facilitará un código con el que pueda redimir el premio en cualquier establecimiento de Pinks haya participado como establecimiento para participar en el Sorteo o no o a través de la página web de Pinks <https://www.pinks.com/es>. El premio del combo NO podrá redimirse a través de Glovo o cualquier otra aplicación de pedidos a domicilio.

El Premio finalizará con el envío de la rutina del mes de marzo de 2027 al igual que será el último mes para realizar el pedido del combo de Pinks.

Los premios están sujetos a disponibilidad, en caso de que un producto se agote se reemplazará por un producto de características y valor similar.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios de este Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto

REF: 2133

el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

6. ELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles 4 de marzo de 2026 se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará un (1) participante ganador que tendrá derecho a obtener los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente un (1) participantes reserva. El participante reserva tendrá derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Una vez seleccionado el ganador, el Organizador le contactará por medio de correo electrónico a la dirección de correo facilitada en el Formulario de participación anunciando su condición de ganador, enviándole la Carta de Aceptación del Premio solicitándole la aceptación y que la devuelva firmada y completada y que proporcione sus datos personales y su dirección postal para el envío de la rutina de Kiehl's.

El participante ganador contará con un plazo de siete (7) días laborables para contestar al correo electrónico, enviar la Carta de Aceptación completada y proporcionar su dirección postal. En caso de no recibir confirmación en dicho plazo, el Organizador procederá a contactar a los participantes reserva que deberá aceptar el premio en los mismos términos y el ganador perderá su derecho al Premio.

Si el algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

REF: 2133

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará la rutina de Kiehl's al participante ganador que lo hubiera aceptado, mensualmente mediante mensajería a la dirección facilitada por el mismo, siempre que la dirección facilitada se encuentre dentro del Territorio. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

En cuanto al premio consistente en el combo, el Organizador enviará mediante correo electrónico un código para que el participante ganador pueda redimir su premio mensualmente realizando un pedido en alguno de los Establecimientos Adheridos.

La identidad de cada participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 16 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su edad (ej. DNI o NIE).

No podrán participar en el Sorteo, las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, hasta segundo grado de consanguinidad, cónyuges o parejas de hecho.

REF: 2133

La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en la Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram y/o TikTok.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (ii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores). Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

REF: 2133

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Incentivos, juegos y promociones.• Envío de comunicaciones comerciales.• Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.loreal.com/en/group/global-privacy-policy/

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid y en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/porta/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.

REF: 2133

**ANEXO I. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SORTEO DE PINKS DONDE PODRÁN REALIZAR
LOS PEDIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO**

1. Alonso Cano: C. de Alonso Cano, 22, Chamberí, 28003 Madrid
2. Gaztambide: C. de Gaztambide 59, 28015 Madrid
3. Viriato: Calle de Viriato, 68, 28010 Madrid
4. Don ramón: C. de Don Ramón de la Cruz, 52, 28001 Madrid
5. Hortaleza: C. Hortaleza 98, 28004 Madrid
6. Cardenal Cisneros: C. del Cardenal Cisneros, 27, 28010 Madrid
7. Dark kitchen 1: C. Jose Calvo, 10, 28039 Madrid (Para pedidos en Glovo u otras apps de comida a domicilio en Madrid capital)
8. Dark kitchen 2: C. Zabaleta, 91, 28002 Madrid (para pedidos en Glovo u otras apps de comida a domicilio en Madrid capital)
9. Majadahonda: Ctra. de Pozuelo, 48, 28222 Majadahonda, Madrid
10. Montecarmelo: Av. de Montecarmelo, 4, 28034 Madrid
11. Valdevebas: Av. de Juan Antonio Samaranch, 25, 28055 Madrid
12. Pozuelo: Calle Dr. Balmis, 36, 28023 Madrid
13. Tres Cantos: Av. San Isidro Labrador, 1, Local 5, 28760 Tres Cantos, Madrid
14. Villanueva: C. Empedrada, 1, 28691, Villanueva de la Cañada, Madrid
15. Rozas de Puerto Real: Calle Antonio Machado, 9, 28649 Rozas de Puerto Real, Madrid
16. Coruña: R. San Andrés, 102, 15003 A Coruña, La Coruña
17. Boadilla: Avenida de nuevo mundo 1827. Puerta 3 y 4. Boadilla del monte. 28660. Abierto al público desde el inicio de la acción (12/01).
18. Alcobendas: Av. de la Ermita, 1, 28108, Alcobendas, Madrid. Inauguración prevista para el 19 de febrero.